

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA  
DEMANDADO: ALVARO ENRIQUE SOTO CALDERON Y OTRO.  
RADICADO: 68001-3103-011-2019-00251-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa al despacho para proveer, con memorial de la parte actora. Bucaramanga, 14 de julio de 2020.

**Janeth Patricia Monsalve Jurado**  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. 2019-00251-00

Revisado el plenario se observa, que mediante auto del 13 de marzo de 2020, se ordenó lo siguiente: *Con sustento en lo anterior y de conformidad con lo reglado por el artículo 108 ibídem, se ordena el EMPLAZAMIENTO del demandado SERVIGUSTO OUTSORCING S.A.S EN LIQUIDACIÓN; para su perfeccionamiento, la parte interesada deberá cumplir con la publicación de la citación del referido sujeto procesal por medio escrito, en un periódico de amplia circulación nacional o local (Vanguardia Liberal, El Tiempo o El Espectador) en un día domingo; en la misma deberá indicarse el nombre del emplazado, las partes, la clase de proceso y el juzgado que lo requiere, conforme la norma enunciada.*

Por su parte el artículo 108 del C.G. P., prevé lo siguiente:

*Cuando se ordene el emplazamiento a personas determinadas o indeterminadas, se procederá mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere, **en un listado que se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, o en cualquier otro medio masivo de comunicación, a criterio del juez, para lo cual indicará al menos dos (2) medios de comunicación.***

*Ordenado el emplazamiento, **la parte interesada dispondrá su publicación a través de uno de los medios expresamente señalados por el juez.***

*Si el juez ordena la publicación en un medio escrito esta se hará el domingo; en los demás casos, podrá hacerse cualquier día entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche.*

(...)

No obstante lo anterior, el Gobierno Nacional el 4 de Junio del hogaño, expidió el Decreto presidencial 806 de 2020, y considerando la situación actual por la que atraviesa el país, esto es, la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, con ocasión de la pandemia por la enfermedad COVID-19, dispuso a través de dicha normativa, la implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales a efectos de agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia, previendo entre otras cosas, que los emplazamientos se realizaran así:

*Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional*

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA  
DEMANDADO: ALVARO ENRIQUE SOTO CALDERON Y OTRO.  
RADICADO: 68001-3103-011-2019-00251-00

*de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*

Conforme lo expuesto, y como quiera que no se ha llevado a cabo el emplazamiento, impera que dentro de este trámite se ordene efectuar el emplazamiento del demandado SERVIGUSTO OUTSORCING S.A.S EN LIQUIDACIÓN, conforme lo decantado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO,** el último segundo inciso del auto del 13 de marzo de 2020, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

**SEGUNDO: ORDENAR** que el EMPLAZAMIENTO del demandado SERVIGUSTO OUTSORCING S.A.S EN LIQUIDACIÓN, se haga conforme lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es con la publicación en el Registro de emplazados, sin necesidad de publicación por medio escrito.

**TERCERO:** Ejecutoriado el presente auto, procédase por secretaria conforme lo aquí ordenado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ**

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA**  
**CONSTANCIA: Con estado No 051 se notifica a las partes,  
la providencia que antecede,  
hoy cuatro (04) de agosto de dos mil veinte  
(2020)**  
  
*Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria*